

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

68

Santiago, diecinueve de abril de dos mil siete. INFORME LEY DE PRENSA N° 212

A fojas 62: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, ofíciase; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 25, renovada a fojas 58, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 175-07.

*Butelmann Peisajoff*  
*J. Peña Torres*

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic y Sr. Julio Peña Torres.

*E. Jara Miranda*

